



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 62 / 2015

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 04 DE FEBRERO DEL 2014

VENCE: 04 DE FEBRERO DEL 2017
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

De 01 pisos y clase AA-b

Ubicado en CALLE HUMBERSTONE

Población:

PROPIETARIO INVERSIONES GEMINIS S.A.

Domiciliado en CALLE ELEUTERIO RAMIREZ

ARQUITECTO SERGIO TAKSIC ROJAS

N° patente profesional 3-1165

CALCULISTA ANIBAL MESA PEREZ

N° patente profesional 3-4115

CONSTRUCTOR CIRO GUZMAN HOHMANN

N° patente profesional 3-1270

REVISOR INDEPENDIENTE

CATEGORIA

REVISOR CALCULO

CATEGORIA

ROL de propiedad N° 158-21

Derechos municipales \$ 1.058.660.-

ALMACENAMIENTO

Presupuesto \$ 70.577.325.-

N° 600 OSORNO

Sector (ZONA I y R-4)

RUT N°: 77.473.620-4

N° 1050 OSORNO

Domicilio RAMIREZ N° 1180 OSORNO

RUT N° 8.114.726-4

domicilio LOS URBANISTAS N° 589 TEMUCO

RUT N° 15.267.322-1

Domicilio BARRO BLANCO S/N OSORNO

RUT N° 6.179.130-2

Domicilio

RUT

Domicilio

R.U.T.

Superficie terreno 28.750.- M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 1°	
1° piso	1.365,00 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
TOTAL	1.365,00 M²

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva
 - Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
 - El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales.


FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

FGR/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de 4 bodegas, cuya superficie aprobada es de 1.365,00 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

FGR/ESP/esp